

EL BALEAR.

PALMA.—LUNES 21 DE AGOSTO DE 1854.

PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN

Por un mes.	
En Mallorca	8 rs.
En Menorca ó Ibiza franco de porte	10 rs.
En los demás puntos del Reino, id. id.	12 rs.
Cada número suelto.	1 rs.

AÑO 7.
PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN
PALMA. Imprenta Balear.
MAHON. Orfila.
LIVIZA. Cabot.
Sale todos los días excepto los sábados.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ORIENTE.

Constantinopla 25 de julio.

vapor *Phébé*, procedente de Trebisonda, ha traído una noticia que ha producido bastante sensación. Una fragata rusa sorprendida á tres buques mercantiles en Heraclia. Este golpe atrevido; dado casi en presencia de la escuadra turca, es una provocación muy temeraria. Sin embargo, se carece de pormenores sobre este incidente, y el gobierno turco no ha recibido comunicación alguna oficial. Únicamente que los rusos dejaron á la tripulación y que se llevaron prisioneros á los tres capitanes, despues de echado á pique sus buques.

Las noticias de Varna, fechadas el 21 de julio, son de la mas alta importancia, que en este mismo dia 7 navios franceses y 7 ingleses, y varias fragatas de guerra salieron de Balchik para ir á hacer reconocimiento de los puntos mas á propósito para verificar un desembarco en esta zona.

El general Canrobert se ha embarcado en el *Napoleon* y el general Brown en el *Memnon*. De esto se deduce que las reservas divisiones de dichos generales son que van á emplearse en la expedición proyectada.

Se guarda naturalmente secreto sobre el resultado de esta operacion; hay sin embargo rumores que dan á creer que por el momento el objeto de la expedición no es Sebastopol sino Kaffa y Anapa. Ocupados estos puntos queda cortada la comunicación con los rusos con el ejército de Asia, y una vez que los aliados sean dueños de Kaffa, este será el centro de las operaciones ulteriores en Crimea.

Los preparativos de esta expedición esbochados hace mucho tiempo, y arreglados en el arsenal de Constantinopla los materiales necesarios para un gran desembarco; el navio *Carlomagno*, que salió de este puerto ayer mañana, llevaba el resto de dichos materiales.

Lord Redcliffe regresó anteayer de Varna donde habia ido con objeto de conferenciar con los generales en jefe del ejército. Acabo de saber igualmente por una carta de Varna que tres divisiones del ejército francés dejaron el 20 de julio el campamento establecido en los alrededores de dicha ciudad, para dirigirse hacia el Danubio siguiendo el litoral; pero no se sabe si estas tropas continuarán esta ruta hasta Kustendji, ó si la dejarán en Kavarna, para tomar el camino de Silistria. En todo caso los movimientos y estos preparativos parecen indicar que no se tardará mucho tiempo en tener noticia de importantes acontecimientos.

Corren en esta ciudad muchos rumores relativamente á las exigencias manifestadas por el Austria en estos últimos tiempos, de las cuales parece que el mariscal Saint-Arnaud y lord Raglan están bastante descontentos. Preténdese que esta potencia no solamente que el ejército turco permaneciese en la ribera izquierda, sino también que las tropas aliadas no se moviesen de Varna; doble condicion bajo la cual el Austria hubiera ocupado los principados.

El asunto del restablecimiento de las autoridades legales en los principados no está

resuelto. Provisionalmente ha sido nombrado comisario en esta provincia, Drevich-Bajá, director de la escuela militar de Constantinopla.

Las cartas de Erzeroum, de fecha 8 de julio, no hacen mencion de la desavenencia que se decia haber surgido entre los representantes de la Puerta y de la Inglaterra. Hablan al contrario de la imposibilidad de que la Persia permanezca por mas tiempo neutral. Temiase que el Schah se pronunciase en favor de la Rusia, cuya potencia le ha ofrecido condiciones muy favorables por medio de un enviado extraordinario. Sin embargo, el nuevo encargado de negocios ruso, M. Aniskoff, que acaba de llegar á Teheran; se ha convencido muy pronto, despues de la audiencia que ha recibido del Schah, y de las conferencias que ha tenido con los ministros, que los asuntos de la Rusia no estaban tan adelantados como creía, por cuyo motivo se ha decidido á salir de Teheran.

— El *Wanderer* anuncia que lord Westmoreland, embajador de la Gran Bretaña en Viena, recibió despachos de Londres el 1.º de agosto, uno de los cuales contiene la nota del gabinete ingles en contestación á las proposiciones de la Rusia. Hé aquí el extracto de esta nota:

«Las potencias occidentales están irrevocablemente resueltas á continuar la guerra hasta que la Rusia haga proposiciones aceptables; pero las que acaba de hacer no presentan ningun punto de partida para negociaciones que puedan conducir á la paz.»

El dia 2 se espera el correo portador de la contestación del gabinete francés.

Hasta ahora, añade el *Wanderer*, no ha llegado aun una declaración oficial de Rusia, concerniente á la proyectada evacuación de los principados. La contestación del Austria á las proposiciones rusas partirá por consiguiente sin demora. El contenido de esta nota puede ya presentirse en virtud de las diferentes indicaciones que se han hecho al enviado ruso príncipe Gortschakoff; el Austria, sin perjuicio de expresar su profundo sentimiento por el mal éxito de los esfuerzos que ha hecho para restablecer la paz, se ve obligada á insistir en la evacuación de los principados, y si esta evacuación no tiene lugar en un plazo muy próximo, procederá á llevar á cabo el proyecto ajustado con la Puerta, de acuerdo con la Prusia y los demás estados de Alemania y con las potencias occidentales.

El teniente ingles John Musgrave ha pasado por Viena con dirección á Londres con despachos expedidos en Varna. Según se dice es portador del plan de las operaciones acordadas en comun despues de la llegada del teniente coronel austríaco Kalisch.

Un parte de Atenas del 28 de julio, publicado por el *Morning Chronicle* anuncia que el ministerio está formado del modo siguiente: Maurocordato, presidente y ministro de negocios estrangeros; Argyropoulo, de Hacienda, y Laudar de Justicia. Un manifiesto publicado por M. Kalergis, indica la política del nuevo ministerio. Se convocarán muy pronto las cámaras. Va á procederse á nuevas elecciones.

«Viena 5 de agosto.—Las noticias sobre la suscripción al empréstito continúan siendo buenas.

Los rusos continúan evacuando Bucharest, y al retirarse han hecho impracticable la carretera de Giurgevo.

El príncipe Gortschakoff está en Bunsen.

— Todos los periódicos ingleses se ocu-

pan de la expedición á la Crimea y el ataque decisivo que debe dirigirse contra Sebastopol por tierra y por mar. Calculan que se elevarán á 100,000 hombres las tropas que van á tomar parte en esta expedición, á saber: 50,000 franceses, 25,000 ingleses y 25,000 turcos.

— Escriben de San Petersburgo con fecha 28 de julio á la *Gaceta de Weimar*: «El conde de Nesselrode y el gran duque heredero presuntivo, cuyo partido se acrece cada dia á consecuencia de los descalabros del ejército ruso en el Danubio; han presentado al Czar, segun se dice, una memoria en la que demuestran la imposibilidad de conservar la línea política seguida hasta aquí; pero su tentativa no ha tenido resultado. Se asegura, al contrario, que el Czar ni siquiera ha querido leer esta memoria, cuya combinación sabia, y que desde que las escuadras aliadas salieron de Cronstadt, está mas resuelto que nunca á resistir hasta el último extremo. Espérase sin embargo que la política pacífica del conde de Nesselrode, quien tiene frecuentes conferencias con el heredero presuntivo, acabará por prevalecer sobre la del viejo partido ruso, representado principalmente por el gran duque Constantino.»

— Se lee en el *Wanderer*: «La declaración hecha por el periódico oficial prusiano, de que el Austria y la Prusia están perfectamente de acuerdo en la cuestión oriental, ha producido el mejor efecto en Viena. Nadie creía por otra parte en una disidencia grave, y los que participaban de tal opinión eran solamente los engañados por los agentes rusos, quienes á la verdad han hecho los mayores esfuerzos para hacer que se creyera en la desunión del Austria y de la Prusia.»

El *Pais* anuncia que acaba de surgir una dificultad de consideración en América entre los Estados Unidos y Rusia. En todos tiempos los Norte Americanos han ejercido el derecho de pescar y comerciar en toda la costa de los establecimientos de la América septentrional, y nunca este derecho les habia sido disputado. El general Sawoika, gobernador de Kamschatka, ha juzgado á propósito quitárselo ahora para cederlo á una compañía, y despues de haber hecho la declaración oficial de esta concesión, ha mandado detener en la bahía de Sitka un buque americano y otro chileno armados para la pesca. El cónsul de los Estados Unidos ha reclamado; la opinión pública está en su favor, y el conflicto ha tomado tanta mas gravedad, cuanto que ya en épocas diferentes la Rusia ha manifestado pretensiones sobre las regiones mas importantes de la costa occidental de la América del Norte, y que estas causas de disentiemento con los Estados Unidos solo fueron acalladas por el tratado provisional de 1844. Los americanos se verán tambien obligados á poner un freno á la desmesurada ambición de la Rusia.

— Un parte de Odessa, fecha 31 de julio, inserto en la *Correspondencia austriaca* del 6 de agosto, dice que las escuadras aliadas han sido vistas cerca de Sebastopol, escoltando un numeroso convoy de tropas de desembarco.»

bleque, de modo que hasta fines de la semana no llegará á Madrid, donde quedarán de guarnición una parte de los cuerpos que la componen, señaladamente el de Farnesio que volverá á ocupar el cuartel del Conde-Duque. En el de San Marcial está el regimiento de Montesa. De los demás regimientos de caballería algun otro quedará en Madrid, otro en Vicálvaro, algunos pasarán á Alcañal, y los restantes á otros distritos.

Los ocho compañías del regimiento de infantería de la Princesa, que estaban en Getafe, entraron ayer de mañana en Madrid y se acuartelaron en Santa Isabel. Al anochecer salió una batería de artillería rodada para Zaragoza á fin de hacer el relevo ordinario. Por la mañana entró igualmente en esta corte la artillería montada y de montaña que habia salido formando parte de la división del general Blaser.

Tambien en los distritos hay relevo de guarniciones. El 3 llegó á Pamplona el regimiento infantería de Borbon en reemplazo del de San Marcial, destinado á S. Sebastian, Tolosa, Irun y Bilbao. El dia anterior salió de aquella plaza para Vitoria el regimiento infantería de América.

Hé aquí uno de los últimos acuerdos de la Junta de Granada: «Se procederá de nuevo á la exhumación de las cenizas de D.ª Maria Pineda y se colocarán en la urna y capilla que antes ocupaban. El 26 del próximo setiembre se harán las exequias como antes de la dominación moderada. Dado caso que las urnas esterioras las hayan inutilizado, bien por haberlas fracturado, ó bien por haberlas destruido, reconocidas que sean, se procederá á hacer otras nuevas ó á su composición á costa de los individuos del Ayuntamiento que ordenó y ejecutó la inhumación de las espesadas cenizas. Y si reconocida la caja interior por las personas que encerraron los restos de dicha heroína se encontrase falta del acta, documentos ó demás que en ellos se puso, se exigirá la responsabilidad al dicho Ayuntamiento.»

La junta de gobierno de Cádiz publicó el dia 3 las siguientes disposiciones:

«La junta de gobierno decreta:

Artículo 1.º Se admite al libre comercio el tabaco de hoja en polvo, rapé y torcido de nuestras posesiones ultramarinas y del extranjero.

Art. 2.º La introducción en bandera española devengará por la siguiente tarifa:

Tabaco en hoja y recortes de la Habana y Puerto Rico, 2 rs. la libra.

Idem de las islas Filipinas, tres cuartillos la libra.

Idem kentucky virginia, 4 real y un cuartillo la libra.

Idem labrado ó torcido de la Habana, vuelta de abajo, 8 rs. la libra.

Idem de diferentes puntos de las islas de Cuba y Puerto Rico, 6 rs. la libra.

Idem picado de dichas islas, 4 rs. libra.

Idem en polvo de todas clases, 2 rs. libra.

Idem rapé de diferentes clases de idem, 4 rs. libra.

Idem id. procedente del extranjero, 6 rs.

Art. 3.º Cuando se presenten en bandera extranjera devengarán un 25 por 100 sobre la tarifa del artículo anterior.

Art. 4.º Los tabacos salidos de los depósitos generales de comercio establecidos en la península, y que se conduzcan á las aduanas, devengarán como bandera nacional, cualquiera que sea con la que se hubiesen introducido en ellos.

Art. 5.º La circulación del tabaco de todas

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 8 de agosto.

Hoy se espera en esta corte al general Dulce. La división no debe haber pasado de Tem-

clases se hará con todas las formalidades de guías que justifiquen su procedencia y demás requisitos, como cualquier otro artículo ultramarino ó extranjero en su caso.

Art. 6.º Este decreto empezará á regir desde el día 10 inclusiva del corriente mes.

Y para su cumplimiento se inserta en el Boletín oficial de la provincia, publicándose en los demás periódicos de la capital.

Cádiz 3 de agosto de 1854.—El vice-presidente, Juan Manuel Diaz.—El vocal secretario, Juan Mani.

ALCANCE.

Por un buque llegado de Valencia hemos recibido periódicos de Madrid de los días 12 y 14 del actual. En ellos hemos leído con satisfacción cumplida el nombramiento de Capitán general de estas islas en favor del excelentísimo señor don José de Lemery, actual gobernador militar de Menorca, cuyas brillantes dotes le han valido en aquella isla el aprecio de todos los hombres honrados.

Hemos visto también, con sentimiento, la noticia anunciada por un periódico de haber sido relevado del cargo de 2.º cabo de esta capitania general el veterano general Pastors, tan considerado en esta isla por su caballerosidad y buen comportamiento.

Parece que en su lugar ha sido nombrado el Sr. Garrigó recién elevado á mariscal de campo.

En el buque portador de dichos periódicos ha venido el Exmo. Sr. D. Melchor Ordoñez, ministro que fué de la Gobernacion del reino y gobernador de la provincia de Barcelona hasta mediados del pasado julio.

CONTIENEN DICHS PERIÓDICOS LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES OFICIALES.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: En los azarosos días que precedieron al completo triunfo del glorioso alzamiento nacional, los pueblos aclamaron la convocacion de córtes constituyentes como el mejor y único remedio en la angustiosa situacion á que se los habia reducido. La historia de nuestro tiempo les habia mostrado este camino en las crisis mas difíciles y peligrosas. Las córtes constituyentes salvaron la independencia y la dinastia, al paso que echaban los cimientos de la libertad, en principios de este siglo: las córtes constituyentes salvaron otra vez en 1837 la dinastia, sostuvieron el trono de V. M. y lo asentaron sobre las anchas bases de la libertad pública y del amor de los españoles: las córtes constituyentes serán sin duda en 1854 un nuevo lazo entre el trono y el pueblo, entre la libertad y la dinastia; objetos que no pueden debatirse; puntos sobre que el gobierno no admite duda ni discusion. V. M. en su alta penetracion lo comprendió así al anunciarlo solemnemente á la España toda, y al aprobar el programa que sirve de guia á sus ministros responsables. Faltarían pues estos á sus deberes si no se apresuraran á proponer á V. M. la convocacion inmediata de una vez para siempre el gobierno representativo con todas sus legítimas consecuencias. Mas para hacer este llamamiento se han presentado cuestiones graves en el fondo y de solucion difícil: el consejo de ministros las ha examinado bajo todos sus aspectos y propone á V. M. que las resuelva en el sentido mas conveniente á los intereses públicos.

La primera de estas cuestiones es si las cortes se han de componer solamente del congreso de los diputados, ó si ha de continuar el senado como cuerpo colegislador para formar la nueva Constitucion. Lejos están los ministros de dudar del patriotismo y de los altos servicios que tiene prestados el senado en época muy reciente; reconocen, por el contrario, que esta institucion ha merecido bien del país, y que á ella se debe el principio de la regeneracion política que los pueblos y el ejército han completado, pero no por esto pueden desentenderse de los graves conflictos que dos cuerpos colegisladores, iguales en facultades, podrían producir al formar la Constitucion, conflictos que hoy es fácil prever, y los cuales, no evitados oportunamente, darían lugar á complicaciones lamentables que deben cortarse en su origen.

Así el consejo de ministros ha creído que debia proponer á V. M. la convocacion solamente del congreso de los diputados. De este modo paga un justo tributo de respeto á nuestros precedentes históricos, pues las cortes que formaron la Constitucion de 1812 y 1837, eran un solo cuerpo; busca la verdadera y genuina expresion del sentimiento público, suspendiendo la participacion en las funciones legislativas á una cámara que representa otra situacion é intereses especiales; y procura que solo V. M. y los pueblos por sus representantes legítimos concurren á formar el pacto entre la nacion y el trono: la noble confianza que V. M. deposita en los mandatarios del país, será apreciada cual corresponde por una nacion magnánima y generosa.

No por esto manifiesta ahora el consejo de ministros su parecer acerca de la cuestion grave de si han de ser uno ó dos cuerpos los que constituyan el poder legislativo según la nueva ley fundamental. Limitase, por ahora, á decir que lo que cree necesario aconsejar á V. M. respecto á las cortes constituyentes, no cercena la libertad que tiene de proponer lo que estime oportuno respecto á la organizacion de las cortes ordinarias. Este punto queda del todo intacto para la formacion de la Constitucion.

El sistema que debe seguirse en la eleccion de los diputados es otro de los graves puntos examinados en el consejo de ministros. La ley del 48 de marzo de 1846 ha producido funestos resultados: en la piedra de toque de la esperiencia se han puesto patentes todos sus defectos: no sería político, no sería oportuno hacerse con ella las nuevas elecciones. Tampoco en asunto tan capital ha creído el gobierno de V. M. que debia abandonarse á sus propias inspiraciones, sino que ha buscado entre las leyes electorales hechas por las córtes la que le ha parecido mas aceptable: esta es la de 20 de julio de 1837, que otorga mayor estension al sufragio: contribuye á dar al parlamento un carácter político mas decidido, y hará que los grandes intereses generales no sean sofocados por las estrechas miras de localidad, de banderías ó de familias.

Pero al adoptar esta ley ha creído el gobierno que no debia desear dos reformas útiles contenidas en la de 1846: son estas el modo mas imparcial de formar las mesas electorales, y el mayor número de diputados; aumento cuya importancia se calcula mejor considerando que se convocan córtes constituyentes, y que estas se han de componer solo del congreso. Así se conseguirá que puedan tener lugar en ella todas las emi-nencias políticas del país, y que sean representados todos los intereses y oidas todas las opiniones.

La eleccion de los suplentes daba lugar con frecuencia á que aparecieran elegidos en primer término como diputados los que solo debían ocupar un lugar supletorio en la intencion de los electores. Por esto se ha decidido el consejo de ministros á proponer se nombren solamente diputados propietarios.

Es por último preciso tratar de evitar ciertos abusos que desgraciadamente se han notado en las elecciones; abusos que por su publicidad y por su carácter inmoral han servido de funestísimo ejemplo y contribuido poderosamente á la corrupcion de las costumbres. El gobierno propone al efecto el conveniente correctivo.

Por estas consideraciones, el consejo de ministros tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 11 de agosto de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El presidente del consejo de ministros, el duque de la Victoria.—El ministro de estado, Joaquin Francisco Pacheco.—El ministro de la guerra, el conde de Lucena.—El ministro de gracia y justicia, José Alonso.—El ministro de hacienda, José Manuel de Collado.—El ministro de marina, José Allende Salazar.—El ministro de la gobernacion, Francisco Santa Cruz.—El ministro de fomento, Francisco Lujan.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi consejo de ministros, de acuerdo con su dictamen, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las córtes del reino, con el carácter de constituyentes, y compuesto de solo el congreso de los diputados, se reunirán en Madrid el día 8 de noviembre del presente año.

Art. 2.º Se elegirá un diputado por cada 35 mil almas. Sobre esta base cada provincia nombrará el número de diputados que espresa la tabla adjunta á este decreto.

Art. 3.º La eleccion de diputados se hará por el método y conforme á las disposiciones de la ley de 20 de julio de 1837, con las variaciones y modificaciones que se espresan en los artículos siguientes.

Art. 4.º No se nombrarán suplentes y solo se elegirán diputados propietarios, suprimiéndose todo lo que dispone dicha ley sobre la propuesta de senadores.

Art. 5.º Para hacer el nombramiento de presidente y de secretarios escrutadores, cada elector escribirá en la papeleta que previene la ley el nombre de la persona que designe para presidente, y las de otros dos para secretarios escrutadores; quedando elegidos para el primer cargo el que reuna mayor número de votos, y para secretarios escrutadores los cuatro que hayan obtenido también la mayoría de los votos.

Art. 6.º La votacion durará solo tres días, en lugar de los cinco que señala el art. 28 de la citada ley.

Art. 7.º Todos los electores presentes al tiempo de hacerse el escrutinio, tanto de los votos dados sobre la mesa, como de los emitidos para la eleccion de diputados, tienen derecho á que se les pongan de manifiesto en cualquier estado del escrutinio las papeletas que los comprendan antes de inutilizárseles.

Art. 8.º Del acta de la eleccion que debe estenderse conforme á lo dispuesto en el artículo 32 de la ley, se sacarán tres copias, certificadas y firmadas por el presidente y los cuatro secretarios escrutadores. Una de ellas llevará el comisionado que ha de asistir al escrutinio general, según lo prevenido en el artículo 34: las otras dos se remitirán por el correo, una al ministro de la gobernacion y otra al gobernador de la provincia, en pliegos cerrados y sellados, en cuya carpeta se pondrá una nota que exprese el documento que contiene, firmada por el presidente, los cuatro secretarios escrutadores y el administrador ó encargado del correo, quien librará recibo de dichos pliegos, el cual quedará unido al acta original. Estos pliegos se considerarán como certificados en las oficinas de correos.

Art. 9.º El gobernador de la provincia, bajo su responsabilidad, conservará los pliegos que reciba para presentarlos á la junta de escrutinio general, en la que se abrirán compulsando las copias de las actas contenidas en ellos con las que presenten los comisionados y si hubiese entre ellas alguna diferencia, se citará y se tendrá por legítima la que contenga el pliego cerrado.

Art. 10.º El ministro de la Gobernacion pasa-

rá á la secretaria del congreso los pliegos que contengan las copias de las actas y se conservarán en ella hasta que se reúnan las cortes pasándose entonces á la comision de actas que procederá á su apertura pública y á su examen. Si apareciese alguna diferencia entre el resultado de las actas contenidas en los pliegos cerrados y las que presenten los diputados electos, el congreso resolverá lo que estime justo.

Dado en palacio á 11 de agosto de 1854.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion Francisco Santa Cruz.

Sigue el estado del número de diputados que corresponden á cada provincia quedando asignado á esta el de siete.

Reales decretos nombrando gobernadores de las provincias de

- Sevilla á D. Manuel Sanchez Silva.
- Cádiz á D. Francisco de los Rios Rosas.
- Múrcia al marqués de Camachos.
- Ciudad-Real á D. Joaquin Escario.
- Badajoz á D. Ramon Cuervo.
- Y Canarias á D. Ramon Suarez.

Otro dando nueva organizacion al ministerio de la Guerra, y nombrando á

- D. Angel Maria Paz y D. Matias Cevallo Escalera oficiales primeros: D. Manuel Manso de Zúñiga y D. Agustin Carvajal segundos: Don Juan Gomez Landero y D. Juan del Rio terceros, Don Juan Lesca y D. Salvador Valdés cuartos. D. Francisco Bustamante y D. Rafael Sarabia quintos. D. Iguacio Llasera y D. Francisco de Paula Uztariz sextos. D. Enrique del Pozo y D. Carlos de Barutell séptimos. D. Pedro Abades y D. Joaquin Jovellar octavos.

Otro reformando el regimiento de la Reina gobernadora, reorganizandolo sobre el de Cordoba n.º 10 y dando al de Cuenca que lo reemplazó el n.º 27.

Circular sobre el modo de hacer las elecciones.

Real decreto variando la organizacion del ministerio de la Gobernacion.

Otros admitiendo la dimision de varios gefes y oficiales del propio ministerio y declarando cesantes á los demas.

Otros nombrando director general de Administracion á D. Julian de Huelves; de Beneficencia, Sanidad y establecimientos penales á D. Joaquin Iñigo; de Correos á D. Angel Izard; ordenador general de pagos á D. Pedro Beroqui; oficiales primeros D. José Antonio Miguel Romero, D. Felipe Benicio Diaz, D. Juan Alonso Colmenares y D. Eduardo Chao, segundos á D. Miguel Muñiz y Sotomayor, don Agustin Martinez, D. José Antonio Moratilla y D. Eduardo Asquerino; terceros D. Tomas Perez, D. Juan Pacheco, D. Angel Garcia Segovia, y don Andres Grande; cuartos, D. Carlos Montemar, D. Juan Mendiola. D. Santos Gonzalez y D. Manuel Palacios.

Real decreto reformando el ministerio de Gracia y Justicia sin espresarse todavía quienes son los gefes y oficiales nombrados.

Real orden declarando á D. Dionisio Capaz la antigüedad de teniente general de 19 febrero de 1843.

Otra nombrandole vocal de la Junta consultiva de la armada.

Real decreto sobre gracias concedidas al ejército, concebido en estos términos.

Tomando en consideracion lo expuesto por mi ministro de la guerra, y de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan aprobadas las gracias que en mi real nombre fueron concedidas en recompensa de los servicios prestados á los individuos que desde el día 28 de junio hasta el 30 de julio último pertenecieron á las fuerzas mandadas por el entonces teniente general D. Leopoldo O'Donnell, conde de Lucena.

Art. 2.º Se concede á todos los individuos del ejército, desde teniente coronel hasta la clase de cabo inclusive, el grado inmediato, si no lo tenían el 27 del citado mes de junio: á los que estaban en posesion del grado superior con antigüedad, el empleo efectivo de este grado, siempre que contasen tres años de efectividad en el empleo que gozaban: á los que tenían grado sin antigüedad, la antigüedad de este mismo grado; y á los que disfrutaban dos grados sobre su empleo, la efectividad del grado inferior, si reunian la condicion arriba dicha de tres años de efectividad en el empleo.

Los jefes y oficiales que por tener grado con antigüedad superior á su empleo tienen declarado derecho al efectivo inmediato, pueden, en vez de esta gracia, optar á otro grado, pero entendiéndose que en tal caso el segundo á que opten será sin antigüedad.

Art. 3.º El plazo referido de los tres años se contará hasta el día 28 de junio último; y desde el 20 de julio siguiente se considerará á los recompensados por este decreto en posesion de las gracias que por él se otorgan.

Art. 4.º Se concede la rebaja de dos años de servicio á todos los individuos de la clase de tropa del ejército; pero los sargentos y cabos no perpetuados que obtien por la rebaja, deberá entenderse que renuncian las recompensas que marca el art. 2.º

Art. 5.º Tendrán también derecho los empleados político-militares que lo eran en el mismo periodo del 27 de junio al 30 de julio en todas las dependencias del ramo de guerra á las gracias señaladas en dicho art. 2.º, con sujecion á los reglamentos vigentes en cada instituto para no causar perturbacion en las escalas.

Art. 6.º Me reservo recompensar, del mas conveniente, á los jefes, desde coronel inclusive arriba, como también á los empleados político-militares cuya categoria fuese equivalente á la de aquellos.

Art. 7.º A los retirados que hubiesen ocasionado de prestar algun servicio á las juntas, se les concede el grado inmediato pero deberán solicitarlo en instancias documentadas en que acrediten los méritos que han merecido y el grado quedará nulo si volviesen al servicio activo del ejército.

Art. 8.º Las gracias declaradas en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º no obstarán para que los individuos que hayan conuido servicios distintos de armas puedan obtener ademas otra recompensa la cual en este caso será la correspondiente al grado que obtuvieron en la real instruccion de julio de 1837 y órdenes posteriores referidas al particular.

Art. 9.º Las disposiciones que contienen los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º no son aplicables á los individuos á que se refiere el art. 4.º

Dado en Palacio á 11 de agosto de 1854.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de guerra, Leopoldo O'Donnell.

Otro nombrando administrador en jefe del correo central á D. Manuel Gomez Serna.

Real orden concebida en estos términos

Sanidad.—Negociado 3.º.—La Reina (Q. D. G.) siempre celosa por el bien estar de sus pueblos y mirando con la preferente consideracion merecida la conservacion de la salud pública, evitar hasta donde sea posible la entrada y propagacion de las enfermedades exóticas en el país; conformándose con lo propuesto por el consejo de Sanidad, se ha servido resolver:

1.º Que mientras se apruebe la reorganizacion del ramo sanitario cumpla V. S. y sus subordinados con la mayor exactitud las disposiciones cuarentenarias vigentes.

2.º Que asimismo se observen fielmente los Reales órdenes de 1.º de febrero y 15 de mayo últimos.

3.º Que tan luego como por desgracia ocurriese alguna epidemia en esa provincia de parte de este ministerio, noticiando las vicisitudes que sufra.

Y 4.º Que instruya V. S. expediente, que mitirá á este ministerio, en el que consten indagaciones hechas para poner en claro si se ha verificado la invasion de la epidemia de la manera de propagarse de unas poblaciones á otras.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1854.—Santa Cruz.—Señor Gobernador de la provincia de....

Otro admitiendo la dimision del cargo de capitán general de Cataluña al Sr. mariscal de Duro.

Otro admitiendo la de capitán general de las islas Baleares á D. Andres Garcia Canales.

Otro nombrando capitán general de las islas á don D. José de Linares.

Otro promoviendo á mariscal de campo al brigadier D. Antonio Maria Garrigó.

NOTICIAS NACIONALES.

Parece que ha sido nombrado capitán general de Cataluña el general Dulce.

El Sr. Sagasti ha sido nombrado gobernador de la provincia de Madrid.

— Una comision de catalanes, de la cual forma parte el Sr. D. Angel Villalobos, ha dado á Espartaco fuese á Barcelona. Discutiendo esta cuestion en consejo de ministros, todos los señores han estado unánimes en resolver que el duque de la Victoria no podia abandonar estos momentos, la capital de la Monarquía. Ademas, las últimas noticias de Barcelona mucho mas favorables, y la presencia de D. Dulce y Dulce resolverá felizmente la cuestion.

— Hasta hoy todas las juntas han reconocido el decreto del gobierno declarándolas sustitivas, exceptuando las de Málaga, León y Huesca. Empero, en todas estas capitales se ha una reaccion muy pronunciada en sentido de orden, y Barbastro se habia declarado independiente de Huesca.

En Sevilla y otras ciudades las autoridades progresistas habian empezado ya á resistir á las anárquicas tendencias. En todos aquellos puntos donde una faccion extrema se ha apoderado del mando, ni la seguridad personal, ni las libertades públicas, ni las leyes mas sagradas están salvos de todo género de desafueros.

— Las noticias sobre los progresos del ejército en Sevilla y Barcelona, son favorables: en villa disminuian los casos, y en Barcelona se presentaban algunos. Los duques de Montpensier han dado mil duros para aliviar el pueblo.

— Por no permitirle su salud, el general Arizcon no ha aceptado la comandancia general del campo de Gibraltar.

— Para gobernador del banco español de San Fernando, se designaban ayer á los señores Bernardez de Castro y Santillan.

— Hablando de las intenciones carlistas, la Esperanza pone muy en duda, se espere el diario de la tarde en estos términos, altamente contrario, á toda tentativa de este género funesta hoy para el carlismo.

Nosotros felicitamos á La Esperanza por...

sentimientos; pero habiendo visto las comunicaciones del marques del Duero y autoridades de Tortosa, podemos asegurarles que los vivas á Cabrera y á Carlos VI han salido unidos con otros vivas socialistas.

El brigadier Barcastegui parece ha sido nombrado gobernador militar de Guipúzcoa, y gobernador civil el Sr. Amilibia, diputado á Cortes. Ambas serian felices elecciones.

El señor Yañez Rivadeneira, designado gobernador de Lugo, parece que aspira á volver á representar aquella provincia en las próximas Cortes y rehusa ser nombrado para el cargo, que tenemos entendido desempeñó ya otra vez, y con aceptación y aplauso de todas las opiniones y de todos los partidos legítimos.

Parece que el Sr. Castillo, redactor de *El Eco*, va de gobernador á Lugo, el Sr. Gossillero á Granada, el Sr. Belo á Almería, el Sr. Monedero á Jaén y el Sr. Perez á Orense.

Podemos asegurar que el coronel don María Valdivia comandante del batallón Príncipe que fué herido en Vicálvaro, está ya de peligro de que se le ampute la pierna por virtud de la operacion que se le ha hecho para su mejoría.

Parece que de resultas del próximo arreglo de la secretaría de Gracia y Justicia, van á ser empleados de los que componen la planta actual saldrán á provincias á desempeñar sus dependientes del mismo ministerio, y algunos otros se conservarán.

Ayer ha llegado á Madrid el simpático general Zabala.

El Sr. Cánovas del Castillo ha sido nombrado oficial del ministerio de Estado.

Parece que el señor Goñi va de primer secretario de legacion con el señor Rios Rosas á París.

Parece que ha sido nombrado gobernador de Toledo el Sr. D. Nicolas Ribero.

También parece que ha sido colocado en el ministerio de Hacienda el Sr. D. Narciso Escosura.

Ha sido nombrado por la junta de Leon gobernador de la provincia D. José María Ugarte.

— Se han hecho ya todas las composturas en la seccion del ferro-carril desde Valencia á Manuel, y ademas se adelanta rápidamente en la seccion de Jativa.

— También en Zaragoza han circulado rumores acerca de la aparicion del cólera; pero segun se ve por sus periódicos dicha alarma era infundada.

— El programa político del gabinete ha sido aplaudido sin reserva por *La Nacion*, *La Union Liberal* y *La Epoca*. *El Diario Español*, aunque deseando cual nosotros hubiese sido posible conservar el senado, lo acepta y aplaude como principio de una gran era de constitucionalismo, legalidad y union. *La Iberia*, *El Tribuno* y *El Clamor Público*, se colocan respecto á él en una situacion un tanto hostil. El lenguaje de *La Europa* es decidido y enérgicamente contrario al gabinete y á la política que revela el programa.

— En Granada ha causado el mejor efecto el nombramiento del general Shelly para aquel mando militar.

— El ministro de marina, Sr. Allende Salazar, ha repuesto por medida general, á cuantos individuos de la armada fueron suspensos por las juntas.

— Toda España pide á una voz en grito que la guardia civil vuelva de nuevo á hacer su salvador servicio en los caminos del reino.

— Con los nombramientos del Sr. Aguirre para subsecretario de gracia y justicia, y del Sr. Montalvan para director de instruccion pública, queda la universidad de Madrid privada de sus dos mejores catedráticos. Mucho han de valer los que en su lugar entran á desempeñar sus clases para que la juventud estudiosa no tenga que lamentar estos dos nombramientos, que no por ser muy justos, y hasta necesarios, dejarán de robarla dos eminentes profesores, el primero de los cuales es, sin duda alguna irremplazable.

— El Sr. Herrera García, coronel del regimiento de Ingenieros, ha sido nombrado director sub-inspector del arma en Castilla la Vieja, y el brigadier Talledo, teniente coronel del mismo cuerpo, pasa también destinado á Valla-

dolid. Para el mando del regimiento se designa al coronel Irizar.

Anteanoche quedó resuelto en consejo de ministros la compra de 50,000 fusiles destinados al armamento de la Milicia Nacional. El gobierno desea que la mayor parte sean construidos en las fábricas de España.

— Parece que D. Mariano Carsi va de cónsul general á Londres en reemplazo de D. Joaquín María Mora.

— Sabemos que en el gobierno civil se están ya ocupando activamente de la organizacion de una guardia municipal. Nos alegraremos que suceda pronto, porque de este modo se pondrá coto á las invasiones de los vendedores, las calles estarán mas limpias, la seguridad pública será una verdad, y se realizarán otra porcion de mejoras, cuya falta se hace sentir vivamente.

— Sabemos que el Sr. Calatrava ha hecho dimision del cargo de presidente de la junta de las clases pasivas.

— No sabemos con qué objeto se ha dicho que el general Dulce habia dimitido el empleo de teniente general. La noticia es completamente falsa, pues en Sevilla mismo O'Donnell puso á Dulce el entorchado de teniente general.

— Parece que sor Patrocinio vuelve á su convento de Toledo.

— Va á ser reemplazado el patriarca de las Indias, señor Iglesias y Barcones. Probablemente le reemplazará el virtuoso Tarancon, obispo de Córdoba.

— La junta consultiva auxiliar de gobierno de la Provincia de Madrid ha acordado que cese toda autorizacion para prestar servicio con fuerza armada, dentro y fuera de la capital, previniendo á los gefes comisionados que vuelvan á sus puntos, y se entiendan en lo sucesivo con las autoridades competentes.

Esta importantísima medida de órden público será indudablemente aplaudida por cuantos sepan apreciar la importancia de devolver la calma á los ánimos, la tranquilidad á la poblacion, y sus funciones respectivas á los agentes públicos.

— El Sr. D. Nicolás de Rivero, tan apreciable para cuantos le conocen bien, va de gobernador á Valladolid.

— Parece que pasan de dos millones de reales la cantidad que el ayuntamiento ha tenido que invertir desde su instalacion para atender á las necesidades mas urgentes en las actuales circunstancias.

— Es positivo el nombramiento del Sr. García Tassara para la legacion de Constantinopla.

— El Sr. Gonzalez Bravo parece va de ministro plenipotenciario y enviado extraordinario á la corte de Prusia.

— D. Miguel Carvajal ha sido nombrado gobernador civil de Córdoba. Su hermano, don Rafael, va de cónsul al Havre.

— El digno general Zavala saldrá en esta semana para encargarse del mando militar de Andalucía.

— Ayer se decia que el Sr. Pasaron y Lastra ha sido nombrado superintendente general de real hacienda de la isla de Cuba.

También se dice que está resuelto el establecimiento de la administracion militar en aquella isla.

— El señor D. Estevan Leon y Medina pasa de la subsecretaría de Hacienda á la direccion de estancadas, donde lleva el propósito de realizar las reformas económicas concebidas por el Sr. Collado y el digno intendente del ejército libertador. El Sr. Salabarría le reemplaza en la subsecretaría de hacienda. Se indican varios nombres para las direcciones del tesoro, de lo contencioso y contabilidad, hoy dia vacantes.

— Se calcula que la guarnicion de Madrid, luego que lleguen los cuerpos del ejército que se esperan de Andalucía y otros puntos, constará de unos nueve ó diez mil hombres, no contando en este número los batallones de la Milicia Nacional.

— El señor ministro de Gracia y Justicia ha nombrado gefes de seccion de su departamento á los señores Guardamino, Cano Manuel, Ortiz D. Miguel, Montalban, Casanova, Laripa, y Dominguez.

— Parece que el señor don Rafael Jabat ha sido nombrado ministro residente en el Haya.

Para Dresde será nombrado el Sr. Pizarro, oficial del ministerio de estado.

— En la extraccion de la loteria celebrada en Madrid el dia 42 del actual salió premiada con 500 duros el n.º 6,862 expendido en la Administracion de Palma de Mallorca.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 19.

De Mahon en 12 horas vapor Mallorquin, cap. Medinas, con 21 pasag., lastre y balija.

De id. en un dia laud Ecce-Homo, de 21 ton., pat. Compañy, con 3 pasag. y patatas.

DESPACHADO.

Dia 19.

Para Barcelona bergantin goleta Neptuno, de 153 ton., cap. Malga, con un pasag., y algodón.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

S. TIMOTEO, HIPÓLITO Y SINFORIANO, MÁRTIRES.

En este dia celebra la Iglesia el martirio de los santos Timoteo, Hipólito y Sinforiano. San Timoteo, señor principal de Antioquia, y fervoroso siervo de Dios, habia ido á Roma siendo sumo pontífice san Melquíades, y habiendo sido preso por Tarquino prefecto, porque convertia muchos gentiles á la fe, despues de varios tormentos le hizo cortar la cabeza: era el año del Señor 511. San Hipólito floreció en tiempo del emperador Claudio Severo, y siendo obispo metropolitano de Arabia el papa Calixto le hizo obispo del Puerto romano no lejos de Roma. El prefecto Ulpiano, enemigo cruel de los cristianos, le mandó prender, y atado de piés y manos echarle en una hoya honda llena de agua donde dió su alma al Criador: era el año 229. San Sinforiano, francés, de la ciudad de Antun, de padres nobles y cristianos. Por no haber querido adorar la estatua de Berecinta en una fiesta solemne que celebraban los gentiles á esta diosa, fué acusado ante el juez Heracho, y habiendo

confesado constantemente la divinidad de Jesucristo fué descabezado fuera de los muros de la ciudad: era el año del Señor 275, imperando Valeriano.

VARIACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	18 grad	28 4	75
12 del dia.	23	28 4	80
5 de la tarde.	23	28 4	80

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 5 hs. 18 ms.

Pónese á las ——— 6 > 42 >

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 2 ms. 48 s.

ANUNCIOS.

En esta imprenta informarán de la persona que tiene para vender ó alquilar una ó mas celdas en el suprimido convento de la Real.

En el pórtico de Sto. Domingo número 54, cuarto 2.º izquierda, habrá almoneda de muebles de lujo y ordinarios.

Se vende un birlocho casi nuevo, de buenas cualidades, y en el que caben seis personas. En esta imprenta darán razon.

Se halla de venta un piano de cinco y media octavas, en buen estado. En esta imprenta darán razon.

Correos.—Saldrán:

El de Barcelona. Dia 23 á las 7 de la tarde.
El de Mahon. . . Dia 24 á las doce del dia.
El de Iviza. . . Dia 24 á las 4 de la tarde.

GRAN SURTIDO

DE

PAPELES PINTADOS

PARA VESTIR HABITACIONES.

SE HALLARÁ EN LA

IMPRESA BALEAR

CALLE DE SAN FRANCISCO, NÚM. 30.

Papeles desde 3 rs. á 60 pieza de mas de 40 palmos.

Colgaduras adamascadas.—Papel cristal.—Chinesco.
Oriental.—Arabesco.—Cachemir.—Paisajes.

Dorados de todas clases.

Florones.—Pantallas.—Cenefas.—Escudos de armas.
Mármoles.—Frisos.—Jaspes.

ESQUISITA VARIEDAD EN LOS COLORES Y EN LOS DIBUJOS.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

Imprenta Balear á cargo de D. Francisco de P. Torrens, calle de San Francisco, núm.